



038 -2009-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 13 AGO 2009

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79.º de la Ley nro. 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, existe la necesidad de articular procesos de supervisión, monitoreo y acompañamiento de manera coordinada y coherente con las Direcciones Regionales de Educación, UGEL e Instituciones Educativas, a fin de garantizar la mejora de los aprendizajes en los estudiantes;

Que, la Oficina de Control Institucional del Ministerio de Educación, teniendo en consideración los informes de monitoreo de las distintas Direcciones Generales y Pedagógicas del Viceministerio de Gestión Pedagógica, mediante su Informe de Control Interno nro. 057-2008-OCI, recomienda la elaboración de normas para la supervisión pedagógica;

Que, el desarrollo de la supervisión pedagógica debe realizarse dentro del marco de lo establecido en la Ley nro. 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, así como las normas pertinentes del proceso de Descentralización;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley nro. 28044, Ley General de Educación; Ley nro. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Decreto Ley nro. 25762 modificado por la Ley nro. 26510, y el Decreto Supremo nro. 006 - 2006 - ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el documento "Lineamientos y Estrategias Generales para la Supervisión Pedagógica" el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección de Investigación, Supervisión y Documentación Educativa del Ministerio de Educación, la elaboración de las disposiciones complementarias y específicas, que correspondan y resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, en coordinación con las Direcciones Generales y Pedagógicas dependientes del Viceministerio de Gestión Pedagógica.

Artículo 3º.- Encargar a las Direcciones Generales y Pedagógicas del Viceministerio de Gestión Pedagógica el desarrollo de acciones en cumplimiento de la presente Resolución, en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación.



Artículo 4º.- Ratificar la conformación de la Comisión encargada de realizar acciones de articulación y coordinación de las tareas de supervisión previstas en la presente resolución, dependiente del Despacho del Viceministerio de Gestión Pedagógica, la misma que está integrada por:

Sr. Heriberto Bustos Aparicio, Director General de DIGEIBIR, quien la preside,
Sr. Armando Martín Barrantes Martínez, Director de DISDE, Secretario Técnico,
Sra. Miriam Ponce Vértiz, Directora General de DIGEBR,
Sr. César Augusto Sara Rato, Director General de DIGEBA
Sr. Víctor Castillo Ríos, Director Pedagógico de DIGETE.

Artículo 5º.- El documento aprobado por la presente Resolución será publicado en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación, en la misma fecha de la publicación oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese



[Handwritten signature]

Idel Vexler T.
Viceministro de Gestión Pedagógica